



GC-3017

Bogotá, D.C. Octubre 10 de 2007

Doctor
JOSE AGUSTIN AMAYA.
Gerente
ABC SISTEMAS LTDA.
Bogotá, D.C.

Referencia: Respuesta Observación Licitación Pública 04 de 2007

En atención a su comunicación enviada por correo electrónico, relacionada con el proceso Licitatorio No. 04 de 2007, de conformidad con las respuestas preparadas por la Oficina de Sistemas de Información, Grupo Financiera y Corredor de Seguros del Ministerio, esta dependencia se permite manifestar:

PREGUNTA:

1. consideramos que es importante que en la pagina No 29 de los pliegos, la experiencia se pueda expresar en SMMLV de la epoca, para llevarlo a valor presente.

RESPUESTA:

Este requisito asegura la experiencia, cumplimiento y seriedad del contratista en el manejo de contratos de similares características. Por tanto la sugerencia no será tenida en cuenta por el Ministerio.

PREGUNTA:

2. el nivel de endeudamiento esta muy alto, sigerimos ubicarlo maximo en un 50%.

RESPUESTA:

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para efectos de la evaluación de la capacidad financiera de las entidades interesadas en sus procesos de contratación, ha establecido ciertos indicadores con un resultado mínimo requerido. Estos indicadores se estiman sobre el último Balance General de las empresas, el cual se examina conjuntamente con la declaración de renta presentada ante la DIAN.

Para el caso que nos ocupa, dentro de estos indicadores el correspondiente a endeudamiento se exige inferior al 80%, ya que con un indicador de estas características el Ministerio considera que los participantes con los cuales se hará la selección en la Licitación en comento, podrán respaldar sus obligaciones contractuales.

Por lo anterior y una vez analizadas las condiciones que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo exige en la Licitación Pública No. 4 de 2007 – Compra de 170 estaciones de trabajo – computadores, las cuales cubren aspectos técnicos, económicos, jurídicos, financieros, etc., se ratifica la exigencia de un indicador de endeudamiento inferior al 80%.

PREGUNTA:

3. deberian determinar un piso para el precio de las propuestas, ya que se podrian presentar precios artificialmente bajos, con el unico objeto de ganar la licitacion.

RESPUESTA:

El Ministerio realizó un estudio previo a la apertura del proceso licitatorio, de precios de mercado, con el objeto de establecer el precio estimado para la cantidad de equipos a adquirir. Si los bienes ofertados cumplen con los requisitos mínimos exigidos por el Ministerio, se tendrá en cuenta la propuesta para su correspondiente evaluación. Por tanto la sugerencia no será tenida en cuenta por el Ministerio.



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Así mismo, es importante tener en cuenta el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Del Principio de Responsabilidad, que establece: "Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

PREGUNTA:

4. contemplar la posibilidad de ofrecer anticipo en el pago, con la respectiva póliza de seguros.

RESPUESTA:

El Ministerio ya tiene fijado el Programa Anual Mensualizado de Caja para el desembolso de este contrato, por lo que no es posible realizar cambios a la forma de pago establecido previamente en los términos de referencia.

De igual forma la es preciso tener en cuenta la Directiva Presidencial No. 04 de 2003, relacionada con el Manejo de pagos anticipados y anticipos en la contratación estatal que preceptúa:

"Salvo casos excepcionales plenamente justificados y motivados, las entidades no pactarán pagos anticipados. Esta restricción no se aplicará al Sector de la Defensa Nacional. (Subrayas fuera de texto).

Para el caso de los anticipos se establece como criterio que la entrega de recursos se realice utilizando instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos y su destinación exclusiva al contrato.

Deberá estipularse en los contratos estatales que la entidad pública contratante es la propietaria de los recursos entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen al Tesoro.

Los destinatarios de la presente Directiva deberán informar y promover directamente entre los funcionarios a su cargo el contenido de la misma, así como tomar las medidas necesarias para su cumplimiento."

PREGUNTA:

5. actualmentemte las compañías aseguradoras no expiden pólizas de calidad y correcto funcionamiento de equipos de computo, se debería cambiar esta exigencia de imposible cumplimiento, por otro mecanismo, como carta de garantía expedida por el fabricante y/o mayorista.

RESPUESTA:

Es difícil conseguir garantía y correcto funcionamiento para SOFTWARE, en materia de HARWARE no es complicado, de todos modos la póliza de calidad y correcto funcionamiento cubre la diferencia de la garantía del fabricante, que sería la primera afectada y si los equipos son de marca siempre la traen. Por tanto la sugerencia no será tenida en cuenta por el Ministerio.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE CALVACHE SOLANO
Coordinador Grupo contratos

LA